

**POR EL CUAL SE APRUEBA EL CURSO DE REFUERZO EN INFORMÁTICA
EN EL PROGRAMA DE DERECHO**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE
CARTAGENA – Umayor**, en uso de sus facultades legales y estatutaria y,

CONSIDERANDO

Que la informática se ha convertido en una herramienta esencial en todos los campos profesionales, y el ámbito legal no es una excepción. En la actualidad, los abogados y profesionales del derecho de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA**, deben manejar una variedad de tecnologías para llevar a cabo tareas cotidianas de manera eficiente, así como para mantenerse al día con los avances en el ámbito digital que afectan la práctica legal. La informática permite la automatización de tareas administrativas y de gestión de documentos, lo que optimiza el tiempo de los abogados. A través de programas de gestión de casos, bases de datos legales, herramientas de redacción y otros sistemas, los abogados pueden agilizar procesos, reduciendo costos y mejorando la calidad del servicio.

Que la necesidad de implementar este curso de refuerzo en informática en el programa de Derecho, surge a raíz del mismo plan de estudio, toda vez que, el programa consta de unas asignaturas que son muy específicas, pero al momento de cargarse la información de la malla curricular a Nuevo Saces, no se incluyó una asignatura bajo la denominación de informática básica, como puede darse en los demás programas académicos institucionales, lo que, *prima facie*, implicaría que los estudiantes del programa, no adquieran o no fortalezcan las competencias en ofimática, por lo que, se hace necesario ofertar un curso de refuerzo en informática para que los estudiantes puedan adaptarse a las exigencias tecnológicas del campo legal.

Que, con fundamento legal de este curso de refuerzo en informática para el programa de Derecho, tenemos a la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH), la cual, en su artículo 13, establece el derecho a la libertad de expresión, lo que incluye la búsqueda y difusión de información por medios electrónicos. Los estudiantes de Derecho deben estar preparados para acceder a esta información de manera eficiente, utilizando herramientas informáticas.

Que la Ley de Protección de Datos Personales, la cual se ha implementado en muchos países, toda vez que, en otros países existen leyes que regulan la protección de datos personales, como la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales en España o la Ley General de Protección de Datos en la Unión Europea (GDPR). Estos principios requieren que los profesionales del Derecho comprendan las implicaciones tecnológicas en el tratamiento de datos.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el curso de refuerzo en informática en el programa de Derecho, el cual tiene la siguiente descripción:

- **Modalidad:** Presencial.
- **Duración:** 20 horas semanales.
- **Costo:** Este curso será gratuito.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se autoriza al rector para que, a través de Resolución, reglamente este curso.

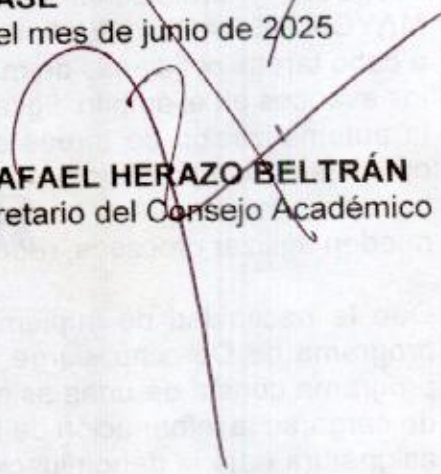
ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese el presente Acuerdo a la Vicerrectoría Académica, a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, a las Facultades académicas, a la dirección de Extensión para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese este Acuerdo en la página web institucional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los 18 días del mes de junio de 2025


JUAN ALBERTO ARRAUT CAMARGO
Presidente del Consejo Académico


RAFAEL HERAZO BELTRÁN
Secretario del Consejo Académico

Revisó: Vicerrectoría Académica 